

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2021.

REF: 2018-0860-00.

Atendiendo el estado en el que se encuentra el trámite, y en aras de proseguir con el mismo, conforme el artículo 490 del Código General del Proceso, ofíciase a la DIAN¹ adjúntese para ello la diligencia de inventarios y avalúos.

Una vez, obre respuesta se proseguirá con el trámite correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 2
Hoy 21-01-2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Téngase en cuenta para ello la respuesta otorgada en el folio 16 del expediente.